

**NOTIFICACIÓN POR AVISO POR PAGINA WEB Y CARTELERA**

**CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A. E.S.P. HACE CONSTAR:**

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, la Empresa procede a fijar por el término de cinco (5) días hábiles en la página web [www.centralcolombianadeaseo.com.co](http://www.centralcolombianadeaseo.com.co) y en la cartelera del Centro de Atención al Usuario ubicada en CHIQUINQUIRA, el aviso de la resolución No. CCA-CE-23 3 186759 poniendo a disposición del peticionario GERMAN ALFONSO CASTILLO CAICEDO copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo mencionado.

PETICIONARIO	NO. ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA PUBLICACIÓN DEL AVISO	FECHA DE FIJACIÓN	FECHA DE DESFIJACIÓN	CAUSAL DE PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB
GERMAN ALFONSO CASTILLO CAICEDO	CCA-CE-23 3 186759	28/06/2023	28/06/2023	06/07/2023	No entregado

Cuenta contrato 100109080

NOTA: Se hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de retiro de este aviso en cartelera y en la página de internet de la Empresa.

La presente se expide el día 28 de Junio del 2023 a las 08:06:14 Hrs certificando así el retiro del aviso

Atentamente



**HENRY MIGUEL VACA GUTIERREZ**

Coordinador de Servicio al Cliente  
CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A. E.S.P.  
Proyectó: Alejandra Yazmin ortiz jimenez

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

**USUARIO: GERMAN ALFONSO CASTILLO CAICEDO**

Atención: 186759

Fecha: 18 de mayo de 2023

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. CCA-CE-PQR-2023-186759 emitida por CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A. E.S.P. el día 08 de junio de 2023. Contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A. E.S.P., los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Chiquinquirá, 22 de junio de 2023

Atentamente,



Henry Miguel Vaca Gutiérrez

**Jefe Mercado Regulado**

CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A E.S. P

NOTIFICACIÓN POR AVISO: HOY \_\_\_\_\_, SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS, CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A. E.S.P. NOTIFICA LA DECISIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO

CCA-CE-PQR-186759 DEL DIA 08 DEL MES JUNIO DEL 2023.

NOMBRE \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_ Y CÉDULA No.: \_\_\_\_\_

Chiquinquirá, 08 de junio de 2023  
CCA-CE-PQR-2023-186759

Señor(a):  
**GERMAN ALFONSO CASTILLO CAICEDO**  
Calle 19 # 5 – 33  
Cel. 320 303 7678  
Chiquinquirá – Boyacá

**Asunto: Respuesta a su solicitud No. 186759 del día 18 de mayo de 2023**  
**Cuenta Contrato: 1081311 – 100109080**

Respetado(a) Señor(a): **GERMAN ALFONSO CASTILLO CAICEDO**

CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A. E.S.P., dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su solicitud por causal *TARIFA INCORRECTA*, recibida en nuestras oficinas el día 18 de mayo de 2023, en los siguientes términos:

#### **CONTENIDO DE LA SOLICITUD:**

“... Solicita reliquidar las vigencias 9, 10, 11 y 12 de 2022 como residencial estrato 3 ya que no se desarrolla ninguna actividad comercial en el predio...”

#### **CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA**

En primer lugar, es importante manifestarle nuestro agradecimiento por su confianza y por permitirnos ser su prestador del servicio de aseo, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo prestar un servicio continuo y de calidad a todos nuestros usuarios; además de atender sus requerimientos dentro de los términos de ley.

Con el fin de atender su reclamación, CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A. ESP., se permite informar que, de acuerdo con verificación realizada en el mes de Enero de 2023, se evidencio que el inmueble ubicado en la CALLE 19 # 5 – 33 del municipio de Chiquinquirá, identificado con la cuenta contrato N° **1081311 – 100109080**, en la actualidad es de uso RESIDENCIAL, lo anterior dado que el 12 de enero de 2023, el usuario German Alfonso Castillo Caicedo informo de manera verbal; es pertinente aclarar que el predio con anterioridad a la fecha está clasificado en nuestro sistema como un usuario comercial, debido a que ejercía una actividad comercial (Venta de Gallinas).

Ahora bien, con el fin de atender su reclamación respecto a la reliquidación de ciertas vigencias anteriores, se verifica en el sistema comercial y se evidencia que presenta deuda por concepto del servicio de aseo correspondiente a nueve (9) vigencias o periodos; de las cuales únicamente cuatro (4) vigencias o periodos fueron cobrados como una (1) unidad comercial, por lo mismo, CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A ESP., realizó los ajustes de las vigencias o periodos como usuario residencial estrato 2 por valor de \$206.498, tal como fue solicitado.

De acuerdo con lo anterior, es importante informar que a la fecha la cuenta contrato No. 1081311 – 100109080, presenta deuda correspondiente a **DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$214.665).**

De esta manera, la empresa en cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 152 y siguientes de la Ley 142 de 1994, Decide:

### RESUELVE

**PRIMERO: INFORMAR** el ajuste realizado a la cuenta contrato No. 1081311 – 100109080, de acuerdo con la solicitud del usuario.

**SEGUNDO: CONFIRMAR** el valor adeudado a la fecha para la cuenta contrato No. 1081311 – 100109080, por valor correspondiente a **DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$214.665).**

**TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de esta resolución al señor(a) **GERMAN ALFONSO CASTILLO CAICEDO**, quien para el efecto puede ser ubicado(a) en la dirección de notificación CALLE 19 # 5 – 33, registrada ante esta entidad, haciéndole entrega de una copia de esta; integra, autentica y gratuita de la misma.

**CUARTO: RECURSOS**, contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



Henry Miguel Vaca Gutiérrez

**Jefe Mercado Regulado**

Elaboró: Alejandra Ortiz Jiménez



Central Colombiana de Aseo  
S.A. ESP

Finalmente, lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo [www.centralcolombianadeaseo.com.co](http://www.centralcolombianadeaseo.com.co) donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual podrá registrar su petición, queja, reclamo, o si lo prefiere también podrá dirigirla al correo [pqr@centralcolombianadeaseo.com.co](mailto:pqr@centralcolombianadeaseo.com.co) o presentarla a través de nuestras líneas de atención. (8) 726 3150 – (8) 726 1296 – 3183731127

NOTIFICACIÓN PERSONAL: HOY \_\_\_\_\_, SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS,  
CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A. E.S.P. NOTIFICA LA DECISIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO  
CCA-CE-PQR-186759 DEL DIA 08 DEL MES JUNIO DEL 2023.

NOMBRE \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_ Y CÉDULA No.: \_\_\_\_\_